

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo - INDDHH

Contenido

I. Datos generales de la Institución	2
II. Estructura institucional.....	2
III. Historicidad institucional.....	4
IV. Políticas públicas	5
V. Temas de agenda y líneas de acción.....	6
VI. Estrategias de articulación y cooperación	9
VII. Participación y comunicación con la ciudadanía.....	11
VIII. Entrevistas realizadas	12

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

SIGLAS	INDDHH
Nombre de la institución	Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
Dirección	Juncal 1355 - Piso 10 Montevideo – Uruguay
Teléfono	Tel.: (5982) 1948
Sitio Web	http://inddhh.gub.uy/
Email institucional	http://inddhh.gub.uy/contactenos/
Nombre del responsable máximo de la Institución	<p>Presidenta Mirtha Alcira Guianze Rodríguez</p> <p>Miembros del Consejo Directivo</p> <p>Juan Raúl Ferreira Sienra Juan Alfonso Faroppa Fontana Mariana González Guyer Ariela Peralta Distefano</p>
Redes sociales	

II. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Tipo de Institución
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mecanismos de articulación <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder con participación social 1.1.2. Mecanismos de articulación Nacional intra poder sin participación social 1.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees con participación social 1.2.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees sin participación social 1.3. Mecanismos de articulación Federal <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Mecanismos de articulación Federal con participación social 1.3.2. Mecanismos de articulación Federal sin participación social 1.4. Mecanismos de articulación Regional 2. Instituciones <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Institución principal rectora de Políticas Públicas 2.2. Área interna, dependencia o programa específico 2.3. Organismo de monitoreo y control 2.4. Institución de investigación o formación 2.5. Defensor del Pueblo y/o Institución Nacional de DDHH (X) 2.6. Comisiones de elaboración de normas o procedimientos 2.7. Institución consultiva, de asistencia o asesoramiento 3. Organizaciones sociales

<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Redes asociativas o espacios de articulación 3.2. Organizaciones comunitarias (organizaciones de base territorial) 3.3. ONG 3.4. Movimientos 4. Instituciones de investigación académica <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Centros de investigación adscriptos a instituciones educativas 4.2. Grupos de investigación adscriptos a instituciones educativas 4.3. Observatorios adscriptos a instituciones educativas 	
Ámbito geográfico de actuación	<ul style="list-style-type: none"> Internacional Regional Mercosur Nacional (X) Sub- nacional (Estadual/Provincial) Local (Municipal) Área específica
Estructura institucional	
<p>La INDDHH ha sido estructurada en cumplimiento de las directrices de los Principios de París adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por Resolución 48/134 de 1993, así como a los compromisos asumidos en la Declaración y Programa de Acción de Viena, emanados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos del año 1993.</p> <p>La INDDHH es un órgano presidido por un Consejo Directivo que está integrado por cinco miembros electos por la Asamblea General. El órgano colegiado expresa la representación pluralista de las fuerzas sociales de la sociedad civil interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos, conforme a los principios de equidad de género y no discriminación.</p>	
Recursos humanos	
Tamaño de la institución	<15 (X)
Cantidad de recursos humanos que intervienen en el área o institución	<ul style="list-style-type: none"> 15 a 50 50 a 100 100 a 500 >500
Responsables de la Institución	
<p>Presidenta (2014) Mirtha Alcira Guianze Rodríguez</p> <p>Miembros del Consejo Directivo</p> <p>Juan Raúl Ferreira Sienra Juan Alfonso Faroppa Fontana Mariana González Guyer Ariela Peralta Distefano</p>	

Recursos financieros	
Presupuesto Anual (2014)	<p>El Artículo 2° de la N° 18.806 establece que la remuneración de los miembros del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, será equivalente al 75% del sueldo nominal de un Senador de la República.</p> <p>El valor del salario de los integrantes del Consejo Directivo, vigente desde el 1° de enero de 2013, es de \$ 102.172.</p> <p>Se integra a la partida presupuestal de salarios, los Gastos de Representación, que ascienden a \$ 17.180 (diecisiete mil ciento ochenta pesos uruguayos).</p> <p>El presupuesto anual asignado para el funcionamiento de la INDDHH corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> \$ 51.023.059 para Retribuciones Personales (Salarios del Consejo Directivo) \$ 6.384.133 para Gastos \$ 3.224.309 para compra y mantenimiento de Equipamiento \$ 2.149.540 para Reparaciones varias \$ 27.600.000 para Infraestructura Edilicia (partida única) <p>Fuente: http://inddhh.gub.uy/presupuesto/ (visitado febrero 2015)</p>
Origen de los recursos financieros	
Presupuesto Nacional	

III. HISTORICIDAD INSTITUCIONAL

Año de creación de la Institución	Creación en 2008 inicio de funciones 2012
Ley o disposición de creación	
Ley N° 18.446	
Historicidad institucional	
<p>La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) es un órgano estatal autónomo que funciona en el ámbito del Poder Legislativo.</p> <p>Fue creada por Ley N° 18.446 de 24 de diciembre de 2008, como un instrumento complementario de otros ya existentes, con el fin de otorgar mayores garantías a las personas en el goce de sus derechos humanos y para que las leyes, las prácticas administrativas y políticas públicas se desarrollen en consonancia con los mismos. Posteriormente, la Ley N° 18.806 de 14 de setiembre de 2011 modificó la Ley de Creación en sus artículos 1°, 36, 75 y 76.</p> <p>El proceso de conformación del INDDHH fue largo. El primer proyecto de crear una defensoría del pueblo en Uruguay es de 1985 a la salida de la dictadura, la presentó el entonces senador Hugo Batalla. Siempre hubo grandes resistencias, institucionales, corporativas e incluso desde el poder judicial se desconfiaba de la superposición de roles. Tampoco había una voluntad política manifiesta de crear una institución de</p>	

control y resultaba difícil establecer la responsabilidad en una sola persona, es decir conformar un órgano unipersonal como ocurre en la mayor parte de los países. Se desconfiaba de la capacidad de generar consensos e independencia política.

Estas dificultades fueron frenando la creación de la institución, hasta que surgió la idea de crear un órgano colegiado. Un ombudsman pero integrado por un consejo directivo, se decidió que fueran 5 miembros para que pudiera haber una mayor representación.

El proceso más firme se inicia en 205 y contó con numerosos apoyos entre ellos es de destacar la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas. Se formó asimismo un grupo de trabajo con varios viceministros y organizaciones de la sociedad civil. Este grupo de trabajo impulsó la redacción de la ley y diseño el funcionamiento y estructura que hoy se encuentra vigente.

Si bien la aprobación de la ley de creación data del 2008 se inició entonces un proceso extenso para la aprobación de los miembros del Consejo Directivo. Esto se realizó mediante una convocatoria pública donde las organizaciones sociales postularon sus candidatos y candidatas, conformándose una lista inicial de 37 postulantes. La Asamblea General nombró una comisión bicameral para estudiar las postulaciones en función de los requisitos, quedando una lista de 12 postulantes entre los cuales se definieron los actuales cinco integrantes definiéndose entre aquellos que pudieran generar el mayor consenso posible. Esta decisión fue votada por todos los integrantes de la Asamblea General excepto un partido de la oposición que entendió que no estaba representado, aun cuando no se define una representación partidaria.

El 8 de mayo del 2012 se decidieron los miembros del Consejo Directivo y se toma posición el 22 de junio del 2012. El INDDHH función durante el 2012 en una oficina prestada dentro de la legislatura hasta que pudo instalarse en las oficinas actuales, las cuales son asimismo transitorias mientras se prepara el edificio cedido al organismo para su funcionamiento.

El personal de la institución se conformó poco a poco mediante pases a comisión, es decir, personal perteneciente a otros organismos del Estado que fue trasladado en sus funciones al INDDHH. Actualmente este personal asciende a 10.

Fuente: elaboración propia a partir de las entrevistas a Miembros del Consejo Directivo

IV. POLÍTICAS PÚBLICAS

Políticas públicas propias de la Institución			
Nombre PP	Descripción	Enlace	Temas
Asamblea Nacional de Derechos Humanos	La Asamblea Nacional de Derechos Humanos es el mecanismo de sesión extraordinaria de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH). Es una instancia pública prevista en la Ley N° 18.446 para la participación plenaria, con voz y sin voto, de las organizaciones sociales, organismos gubernamentales y otras entidades objeto del contralor de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. En estos encuentros se establece la agenda temática y las prioridades que abordará la	http://inddhh.gub.uy/que-son/	Participación y expresión

	INDDHH durante el año.		
Circuito de definición de las políticas públicas			
<p>La institución no ejecuta políticas en tanto mecanismos de promoción o acción directa sino que contempla un rol de contralor de las acciones gubernamentales en relación a los derechos humanos. Sin embargo la agenda temática y prioridades a abordar desde la institución se consensuan a través de las asambleas nacionales de derechos humanos que consisten en encuentros extraordinarios donde participa de forma activa la sociedad civil y las agencias estatales.</p> <p>Asimismo las acciones de la institución se encuentran enmarcadas en un plan estratégico 2014-2016: http://inddhh.gub.uy/wp-content/uploads/2014/03/Plan-estrat%C3%A9gico-2014-2016-de-la-INDDHH.pdf</p>			

V. TEMAS DE AGENDA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Funciones (misión y visión)
<p>La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) tiene por cometido la defensa, promoción y protección en toda su extensión de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y el derecho internacional.</p> <p>Sus obligaciones refieren a sugerir medios correctivos, efectuar recomendaciones no vinculantes e intervenir en denuncias por violaciones a los derechos humanos, sin incursionar en las funciones jurisdiccionales, ejecutivas o legislativas que a los respectivos Poderes correspondan. En el ejercicio de sus funciones tiene facultades tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • efectuar visitas de inspección, con o sin previo aviso, a cualquier lugar o sector de actividad de los organismos y entidades objeto de su competencia; • pedir informes, examinar expedientes, archivos y todo tipo de documentos; • presentar denuncias penales e interponer recursos de hábeas corpus o amparo; • ingresar, con o sin previo aviso a los lugares de detención, hospitales, establecimientos militares y cualquier otro establecimiento en el que existan personas privadas de libertad o en régimen de internación. <p>El alcance de la competencia de la INDDHH se extiende a todos los Poderes y organismos públicos, las entidades paraestatales, sociedades de economía mixta, personas públicas no estatales y entidades privadas que presten servicios públicos o sociales.</p> <p>En el marco de su amplio mandato, la INDDHH es competente para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • recomendar la adecuación de la normativa y las prácticas institucionales a las obligaciones y estándares internacionales en materia de derechos humanos; • realizar informes sobre la situación de los derechos humanos a nivel nacional, departamental o zonal; • conocer e investigar presuntas violaciones a los derechos humanos a petición de parte o de oficio; • emitir opiniones sobre proyectos de ley;

- proponer la adopción de medidas provisionales de carácter urgente con el fin que cese la presunta violación de los derechos humanos y/o impedir la consumación o incremento del daño;
- informar y difundir ampliamente los derechos humanos y la educación en derechos humanos.

También, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene la función de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, de acuerdo a lo establecido por el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Temáticas de Derechos Humanos

1. Seguridad ciudadana y violencia institucional (X)

- 1.1. Prevención de la violencia institucional
- 1.2. Seguridad ciudadana
- 1.3. Condiciones de detención
- 1.4. Prevención y sanción de la tortura y malos tratos
- 1.5. Regulación y control de uso de la fuerza

2. Igualdad y no discriminación (X)

- 2.1. Niñez, adolescencia y juventud
- 2.2. Personas mayores
- 2.3. Personas con discapacidad
- 2.4. Discriminación y racismo
 - 2.4.1. Discriminación racial
 - 2.4.2. Libertad de religión y creencias
- 2.5. Migrantes
 - 2.5.1. Migrantes
 - 2.5.2. Refugiados
 - 2.5.3. Solicitantes de asilo
 - 2.5.4. Desplazados internos
- 2.6. LGBT
- 2.7. Mujeres
- 2.8. violencia de género
- 2.9. Pueblos Indígenas
- 2.10. Trata de personas

3. Inclusión y Derechos sociales (X)

- 3.1. Salud
 - 3.1.1. Derechos sexuales y reproductivos
 - 3.1.2. Salud mental
 - 3.1.3. VIH/SIDA
- 3.2. Vivienda y tierra
- 3.3. Agua y saneamiento
- 3.4. Trabajo
- 3.5. Seguridad social
- 3.6. Educación
- 3.7. Alimentación
- 3.8. Ambiente y recursos naturales

4. Memoria, Verdad y Justicia (X)

- 4.1. Sitios
- 4.2. Reparaciones
- 4.3. Comisiones de verdad
- 4.4. Procesos judiciales

<p>4.5. Archivos</p> <p>4.6. Restitución de Identidad</p> <p>5. Infraestructura institucional en DDHH (X)</p> <p>5.1. Marcos normativos</p> <p>5.2. Acceso a la información</p> <p>5.3. Acceso a la justicia</p> <p>5.4. Participación y expresión</p> <p>5.5. Educación y capacitación en DDHH</p>	
<p>Líneas de acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación (X) • Prevención • Programas específicos • Jornadas o eventos científicos • Investigación aplicada /académica • Monitoreo y control (X) • Litigio doméstico e internacional • Comunicación y difusión • Elaboración de normativas o disposiciones • Asistencia jurídica • Información • Organización y activismos • Construcción de redes • Fortalecimiento institucional (X) • Otras :
<p>Temas y líneas de acción</p>	
<p>La INDDHH define dentro de su planificación estratégica 2014-2016 estructura su trabajo dentro de las siguientes líneas de acción o áreas de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación y denuncia • Informes y recomendaciones • Promoción y educación • Difusión y comunicación <p>Asimismo define sus temáticas prioritarias :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceso a la Justicia. Abrir el debate e incidir en los procesos de cambio y adecuación de normas y prácticas institucionales para garantizar efectivamente los derechos. 2. Promover la Igualdad de trato y la no discriminación con énfasis en el acceso a derechos vinculados con la discapacidad y salud mental, con el objetivo primordial de visibilizar el problema ante la sociedad y comprometer al Estado uruguayo en el diseño e implementación de políticas públicas. 3. Promover que el Estado incorpore el enfoque de DDHH en el diseño e implementación de las políticas públicas para el tratamiento de la violencia y la convivencia. 	
<p>Principales logros y resultados</p>	
<p>La institución tiene apenas dos años y medio de trayectoria. Algunos de los principales logros llevados a</p>	

cabo por el organismo son:

- La realización de tres Asambleas Nacionales de Derechos Humanos. Estos espacios se constituyen como mecanismos de articulación entre el estado y la sociedad civil y se han podido realizar con una alta convocatoria. De estas Asambleas han surgido algunas temáticas prioritarias que han sido abordadas por la institución.
- Informes realizados en el marco del Mecanismo Nacional de Prevención sobre los establecimientos penales para adolescentes infractores de la Ley penal y otras instituciones de encierros.
- Numerosas recomendaciones e informes sobre situaciones o denuncias puntuales así como sobre proyectos de Ley, en este caso solicitados por el poder legislativo.

Fuente de información: II Informe Anual a la Asamblea General (2013)

VI. ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN

Articulación institucional

La articulación interinstitucional con organizaciones sociales es una de las bases fundantes de la INDDHH, por lo que en este sentido a través de las Asambleas Nacionales y las acciones constantes este vínculo se viene reforzando. En relación con las instituciones estatales se ha estrechado el vínculo con el Poder legislativo a partir del trabajo continuo de recomendaciones sobre los proyectos de ley en estado parlamentario.

En relación al poder ejecutivo no existen espacios de articulación formales más allá del referido al Mecanismo Nacional de Prevención que estipula la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores. Más allá de esto la INDDHH mantiene de manera constante la articulación con otros organismos estatales como el Ministerio de Educación y Cultura y el Defensor del vecino.

A nivel internacional el INDDHH participa de la Federación Iberoamericana de Ombudsman. En este marco se realizan acciones de intercambio de buenas prácticas

Acuerdos interinstitucionales con instituciones estatales:

Contrato entre la INDDHH y la ANV para el Programa de Refacción de la Sede (19/02/2014)

El 16 de diciembre de 2013, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, y la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) firmaron un Contrato para la Refacción del Inmueble Padrón 27.161, correspondiente a la Sede de la INDDHH sita en la calle Bvar. Gral. Artigas Esquina Palmar.

Protocolo de actuación MNP | MRREE e INDDHH (06/12/2013)

El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Institución Nacional de Derechos Humanos firmaron, el 6 de diciembre de 2013, un protocolo de actuación que establece los mecanismos formales de coordinación interinstitucional e intercambio de información, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 83 de la Ley N° 18.446 De creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos.

Fuente de información: II Informe Anual a la Asamblea General (2013)

Cooperación

Convenios de cooperación internacional

Acuerdo de Cooperación entre la INDDHH y la OIM (28/10/2014)

El 16 de julio de 2014 la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) firmaron un Acuerdo de Cooperación para “formular, desarrollar y evaluar programas conjuntos en ámbito de competencias de ambas instituciones, destinados a promover los derechos de los migrantes”, entre otros cometidos.

Convenio Marco INDDHH – UNICEF (28/10/2013)

El 2 de octubre de 2013, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) acordaron un convenio marco en el que acuerdan colaborar para la conformación de un equipo permanente en la órbita de la INDDHH que tenga a su cargo el monitoreo de las condiciones en las que se encuentran los adolescentes que cumplen una sanción penal privativa y no privativa de libertad, aportando recursos técnicos y financieros a esos efectos.

Convenio de Cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile (INDH) y la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (11/09/2013)

El 29 de agosto de 2013, la Institución Nacional de Derechos Humanos de Uruguay firmó un con el Instituto de Derechos Humanos de Chile y la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos un convenio de cooperación institucional. El convenio de cooperación mutua en el ámbito de la defensa y promoción de los derechos humanos de los y las habitantes de Chile y de Uruguay, está orientado al fortalecimiento de la misión y objetivos institucionales, tanto desde la perspectiva de la normativa interna como de los estándares del derecho internacional de los derechos humanos.

Acuerdos de colaboración con instituciones académicas

Convenio INDDHH y Fundación para el Apoyo a la FCEA (28/10/2013)

El 15 de octubre de 2013, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y Administración firmaron un convenio con el objeto de investigar en el área de la informática de la INDDHH, para la selección de un sistema informático orientado a la mejora en el manejo de la información y la generación de estadísticas de las diferentes áreas de la Institución.

Convenio Marco con la Universidad de la República (08/09/2013)

El 26 de abril de 2013, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y la Universidad de la República firmaron un Convenio Marco para promover la colaboración entre ambas instituciones y concretar acciones tendientes a los objetivos de la INDDHH.

VII. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Comunicación con la ciudadanía
<p>La INDDHH emite comunicados y declaraciones continuamente: http://inddhh.gub.uy/category/declaracionescomunicados/</p> <p>Asimismo la página web de la institución contiene toda la información y producción de la institución, incluyendo la información financiera, actividades, informes, etc.</p>
Participación sociedad civil
<p>La participación de las organizaciones sociales se lleva a cabo especialmente en las instancias de las Asambleas Nacionales de Derechos Humanos. En estas ocasiones pueden ingresar todas las organizaciones que quieran participar aun cuando se les exige un registro previo con el objetivo de evitar cuestionamientos. El registro puede hacerse directamente desde la página web: http://inddhh.gub.uy/registro_de_instituciones/</p> <p>Hasta el momento se han realizado tres Asambleas Nacionales con alta participación de la sociedad civil:</p> <p>III Asamblea (octubre 2014): 195 representantes de organizaciones sociales y 41 representantes de instituciones estatales II Asamblea (mayo 2013): 190 representantes de organizaciones sociales y 37 representantes de instituciones estatales I Asamblea (marzo 2013) : 235 representantes de organizaciones sociales y 33 representantes de instituciones estatales</p>
Mecanismos de reclamo
<p>La Institución es en sí misma un mecanismo de reclamo y de control de las instituciones estatales. Para ello el organismo ha implementado un mecanismo formal de atención de denuncias y reclamos que trabaja de forma continua.</p> <p>La recepción de los reclamos es telefónica, vía internet y presencial. Los ciudadanos que desean realizar el reclamo son convocados y se mantiene una entrevista con el equipo técnico especializado (psicólogo, asistente social y abogado). Asimismo un sistema de turnos involucra la participación de los miembros del Consejo Directivo en el seguimiento de los casos.</p>
Producción de información
<p>La INDDHH realiza informes de gestión anuales que son de acceso público y se encuentran disponibles en el sitio web de la institución. Asimismo realiza informes temáticos, declaraciones y recomendaciones, todos ellos documentos de carácter público.</p> <p>http://inddhh.gub.uy/category/informestematicos/</p>

VIII. ENTREVISTAS REALIZADAS

Nombre del entrevistado	Actividad que desempeña	Fecha de la entrevista
Juan Faroppa	Miembro del Consejo Directivo	17/06/2014
Ariela Peralta	Miembro del Consejo Directivo	17/06/2014